

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 058- 2022-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 27 de junio de 2022

VISTO:

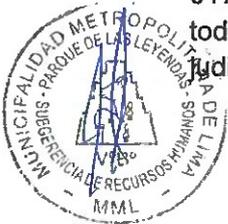
El Memorando N° 185-2022-GAJ de fecha 23 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Sentencia N° 94-2021-38° JETP-ZAL de fecha 19 de marzo de 2021 expedida por el 38° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, Expediente N° 28155-2019; El Informe N° 371-2022/GAF-SRH de fecha 27 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Sentencia N° 94-2021-38°-JETP-ZAL de fecha 19 de marzo de 2021, el 38 Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, Exp N° 28155-2019 resolvió declarar FUNDADA EN PARTE la demanda en los seguidos por Juana Viviana Lizarraga Rebaza contra el PATPAL FBB; por lo tanto, la existencia de una relación laboral de naturaleza indeterminada bajo el régimen de la actividad privada desde el 01 de diciembre de 2015 al 30 de abril del 2020; ORDENANDO que se registre a la demandante en su planilla de pago de trabajadores del régimen laboral de la actividad privada a plazo indeterminado, tomando como fecha de ingreso el 01 de diciembre de 2015. Asimismo, ORDENA REPONER a la demandante en el mismo puesto que venía desempeñando a la fecha de su cese u otro de similar nivel o categoría;

Que, mediante memorando N° 185-2022/GAJ de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que en el Expediente N° 28155-2019 seguido por Juana Viviana Lizarraga Rebaza contra el PATPAL FBB, ante el 38° Juzgado de Especializado de Trabajo de Lima se ha llevado a cabo el Acta de reposición Laboral realizada el 17 de junio de 2022, por lo que corresponde dar cumplimiento a la sentencia N° 94-2021-38° JETP-ZAL, la misma que ordena la reposición de la mencionada trabajadora; y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial se debe tomar en cuenta que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus



PARQUE DE LAS
LEYENDAS

www.leyendas.gob.pe
Tel: (511) 644 9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; por lo que solicita de carácter urgente se ejecute dicho mandato judicial en atención al apercibimiento decretado dicha judicatura, recalcando que la efectividad de la Resolución de Reposición se debe considerar con fecha 22 de junio de 2022, tal como se señala en el Acta de Reposición Laboral de fecha 17 de junio de 2022;

Que, Mediante Informe N° 371-2022/GAF-SRH de fecha 27 de junio de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que la señora Juana Viviana Lizarraga Rebaza ha laborado en la entidad bajo el régimen CAS desde el 02/11/2016 hasta el 30 de abril de 2020, siendo su último cargo el de Apoyo en Control de Puertas de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y que ha mérito de la Sentencia N° 94-2021-38° JETP-ZAL se declara FUNDADA en parte la demanda interpuesta por la mencionada señora, en consecuencia se reconoce una relación laboral entre la demandante y el PATPAL FBB desde el 01 de diciembre de 2015;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB *“Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal. en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes”;*

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización de funciones, el cual establece que *“son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos. tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la existencia de una relación laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 entre el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB y la señora **JUANA VIVIANA LIZARRAGA REBAZA** desde el 01 de diciembre de 2015, dando cumplimiento a lo dispuesto por el 38° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima.



Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo UNO de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos y a la señora Juana Viviana Lizarraga Rebaza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


.....
GUSTAVO ADOLFO ZEVALLOS ESCATE
Gerente de Administración y Finanzas

